



003022/2022

La Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificada por la Disposición final vigésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, crea el Registro de Personal Directivo del sector público estatal. Al amparo de dicho precepto, el Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Escuela Naval Militar de Marín, CUD- ENM, comunicó a esta Dirección General los datos relativos a las retribuciones anuales de sus puestos directivos correspondientes al ejercicio 2022, para su inclusión en el Registro de Personal Directivo del sector público estatal.

Analizados dichos datos, en relación con los que figuran en el Registro de Personal Directivo, al amparo de lo dispuesto en el citado Real Decreto Ley, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 19.Dos, y 24.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, esta Dirección General **RESUELVE:**

Que los datos relativos a las retribuciones anuales comunicados por esa entidad al Registro de Personal Directivo del sector público estatal correspondientes a los puestos de Gerente, Subdirector y Secretaria, se adecúan a la normativa vigente.

Como consecuencia de todo ello, las retribuciones para 2022 que quedan recogidas en el Registro de Personal Directivo son las que a continuación se muestran, y sobre ellas, se realizarán los cálculos correspondientes una vez se comuniquen las retribuciones para 2023.

Año	Grupo	Puesto	Naturaleza	Retib. Básica	Compl. Puesto	Coml. Variable	Retib. Especie	Total
2022	3	Gerente	Directivo	50.257,98	13.402,13	0,00	0,00	63.660,11
2022	3	Subdirector	Directivo	50.257,98	11.168,44	2.233,69	0,00	63.660,11
2022	3	Secretaria	Directivo	50.257,98	11.168,44	2.233,69	0,00	63.660,11

En caso de producirse modificaciones estructurales, retributivas o nuevas contrataciones de sus puestos directivos, deberán comunicarlás para su inclusión en el Registro de Personal Directivo del sector público estatal, lo que permitirá dictar nueva resolución sobre su adecuación a la normativa vigente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL
Juan José Herrera Campa

GERENTE CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA - ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN
C.C. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.